Consejero Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-572
28 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se concede autorización para adelantar
un proceso contractual a través de la modalidad de contratación directa"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024 el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 28 de noviembre 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO24-4382 de 22 de noviembre de 2024, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de contratación directa, así:

Objeto del contrato	Contratar a nombre de la nación –Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva para iniciar un proceso contractual a través de la modalidad de contratación directa, cuyo objeto consiste en contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del archivo central histórico de los diferentes despachos judiciales del Circuito Judicial de Pitalito y almacenamiento y custodia de los bienes muebles que se encuentran bajo la responsabilidad del almacenista de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Duración del contrato	El Plazo de ejecución del contrato será de diecisiete (17) meses comprendidos entre el 1° de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026 previa suscripción del acta de inicio y recibo del inmueble.
Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato será en el inmueble ubicado en la calle 26 B No. 8 A-16 del proyecto denominado la Florida del Centro logístico del Municipio de Pitalito, Huila.
Valor del contrato	El presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUN PESOS ($ 335.172.021) ML apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2024 y vigencias futuras 2025 y 2026 aprobada por el Ministerio hacienda y crédito público por valor de $ 3.15.892.863 pesos y asignadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio DEAJPLO24-360 de 28 de noviembre de 2024.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 9024 de 8 de julio de 2024 por valor $ 441.331.908 unidad ejecutora 27-01-08-012 rubro A-02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios valor a comprometer $ 19.279.158 y oficio de 26 de noviembre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el cual aprueban el cupo de vigencia futuras para el 2025 y 2026 y oficio DEAJPLO24-360 de 28 de noviembre de 2024 mediante el cual se asignan las vigencias por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Documentos que se anexan	1. Oficio de la necesidad DESAJNEO24-4105 2. Oficio DESAJNEO24-2737 intención de continuar con el contrato 3. CDP 4. Documentos del contratista 5. Análisis del sector Archivo de Pitalito 2024 6. Matriz de riesgo arrendamiento 7. Estudios previos archivo central Pitalito 2024 8. Oficio de 26 de noviembre de 2024 suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 9. Oficio DEAJPLO24-360 de 28 de noviembre de 2024

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*
>
> *a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
> *b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
> *c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial."*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión ordinaria de 28 de noviembre del de año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

R E S U E L V E

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso de contratación directa cuyo objeto consiste en contratar arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del archivo central histórico de los diferentes despachos

judiciales del Circuito Judicial de Pitalito y almacenamiento y custodia de los bienes muebles que se encuentran bajo la responsabilidad del almacenista de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

El presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUN PESOS ($335.172.021) ML apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2024 y vigencias futuras 2025 y 2026 aprobada por el Ministerio hacienda y crédito público por valor de $ 3.15.892.863 pesos y asignadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio DEAJPLO24-360 de 28 de noviembre de 2024.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT